

Reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción “DEVOLVATO BLU ZOEY 2.4 Y G7 F110”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “DEVOLVATO BLU ZOEY 2.4 Y G7 F110”, en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2:

El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “DEVOLVATO BLU ZOEY 2.4 Y G7 F110” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil prepago según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar existencias de terminales descritos en el presente reglamento.

3.1 El inventario disponible para esta promoción es de 10.000 terminales Blu Zoey 2.4 y 19.000 terminales G7 F110, distribuidos en todas las Agencias ICE, Tiendas kölbi, Agencia Virtual, Telemercadeo y Comercializadores Externos.

3.2 Para dicha promoción el inventario de terminales disponibles a nivel nacional estarán distribuidos según el rol de ventas y su disponibilidad dependerá del inventario del punto de venta.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a la línea prepago incluida en kit de la promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor) y jurídicos que adquieran un kit prepago de la promoción (terminal + chip Devolvato), durante el periodo establecido.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

Mecánica Primera:

6.1 El cliente que adquiera un terminal Blu Zoey 2.4 y G7 F110 en kit prepago (terminal + chip Devolvato), recibirá el monto que pagó por dicho terminal mediante 6 bonos mensuales, según la siguiente tabla:

Terminal	Precio i.v.i.	Recarga mensual (única o acumulada requerida)	Cantidad de bonos	Monto del bono	Uso del bono	Vigencia
Blu Zoey 2.4	₡7 500	₡3 000	6 (1 por mes)	₡1 250,00	Voz e Internet	7 días
G7 F110	₡10 500			₡1 750,00		

6.2 El chip Devolvato incluye un bono de bienvenida de ₡2000, el cual se activa con una recarga de ₡500 durante los primeros 7 días y tendrá vigencia de 3 días.

6.3 Para recibir el bono Devolvato, el cliente deberá realizar una recarga única o acumulada de ₡3.000 durante el mes calendario, y así podrá recibir el primer día del mes siguiente el bono, que podrá utilizar en llamadas nacionales a la red kölbi e Internet.

6.4 El bono Devolvato tendrá una validez de 7 días naturales.

6.5 Para adquirir el terminal Blu Zoey 2.4 y G7 F110 en kit prepago (terminal + chip Devolvato) el cliente solamente deberá presentar el documento de identidad (TIM; cédula física, jurídica, residente o pasaporte).

DE LA ASIGNACION DE LOS BONOS

Artículo 7.

Para que el cliente sea acreedor de los bonos Devolvato, deberá realizar una recarga única o acumulada de ₡3.000 o más en el mes calendario de la compra del terminal y cada uno de los meses posteriores hasta un periodo máximo de 6 meses, el bono Devolvato se le aplicará el primer día del mes siguiente.

7.1 Si el cliente no realiza o acumula la recarga determinada, no será acreedor del bono Devolvato durante el mes siguiente, pudiendo disfrutar de la promoción en los meses posteriores siempre y cuando realice la recarga requerida, hasta que la misma finalice.

7.2 El bono Devolvato se aplicará el primer día del mes siguiente de efectuada la recarga y tendrá una vigencia de siete (7) días naturales a partir del momento de su aplicación.

7.3 Si el cliente adquiere el terminal el último día del mes, podrá realizar la recarga de ₡500 o más para recibir el bono de bienvenida y si desea recibir el bono Devolvato, deberá recargar los ₡3.000 completos.

7.4 Al adquirir la promoción, el cliente recibirá los siguientes mensajes de notificación:

Somos *esencial*
COSTA RICA



#sömosdelosmismos

Acción del cliente	SMS de notificación
Activación del kit Prepago. Recibe un SMS de notificación.	Con tu nuevo chip recarga c500 o + en los próximos 7 días, recibe c2000 de bono GRATIS para llamar a kölbi y navegar.
Activación del Bono de Bienvenida. El cliente realiza la recarga mínima de quinientos colones (¢500.00) y se le otorga el bono de bienvenida de dos mil colones (¢2 000.00)	Por tu recarga, kölbi te regala 2000 colones para llamadas a la red kölbi y para que navegues hasta en kölbi 4G.
Activación del Bono Devolvato. El cliente realiza la recarga (única o acumulada) tres mil colones (¢3 000.00) durante el mes calendario y se le otorga el bono de retención.	Por tus recargas, kölbi te regala cx.xxx para llamadas a la red kölbi y para que navegues hasta en kölbi 4G.

7.5 Los bonos de bienvenida y bonos promocionales podrán ser utilizados en llamadas nacionales a la red kölbi (¢50 i.v.i por minuto) e Internet por descarga (¢0.039 i.v.i por Kbyte).

7.6 El bono de bienvenida y Devolvato, tendrá prioridad de consumo, por lo que las llamadas, nacionales a la red kölbi, se rebajarán primero de estos bonos hasta su consumo total; momento a partir del cual, el rebajo se realizará de la cuenta principal.

7.7 Transcurrido el plazo de vigencia establecido para cada bono, si el saldo correspondiente a cualquiera de los bonos no se ha consumido, será eliminado de forma automática.

7.8 Para los clientes que adquieran un terminal seleccionado con esta promoción y tengan un bono vigente como Día kölbi o Ritual SELE, estos tendrán prioridad de consumo sobre el bono de bienvenida y el bono mensual Devolvato, quedando la prioridad de la siguiente forma:

1. Promoción Día kölbi o Ritual SELE
2. Bono de bienvenida – Promoción Devolvato
3. Bono mensual Devolvato

7.9 En el caso de que el cliente tenga más de un bono o una promoción pendiente de disfrutar, su consumo se rebajará del bono o promoción que finalice primero. Excepto el servicio de Números Favoritos o Paquetes

7.10 No está autorizada la transferencia, cesión o venta del bono promocional a otros servicios prepago.

DE LA GARANTIA DE LOS TERMINALES

Artículo 8:

La garantía de los terminales seleccionados para esta promoción, será de un año a partir de adquirido el terminal, y para ser aplicada deberá presentarse a una Agencia ICE o Tienda kölbi con la factura correspondiente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 10:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12:

La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

12.3 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 13:

El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14:

Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica y redes sociales.

Artículo 17:

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, División Mercadeo. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento, se modifica los artículos 3 y 6, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Artículo 3:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de mayo de 2018 y finalizando el 31 de mayo de 2019 o hasta agotar existencias del terminal descrito en el presente reglamento.

3.1 El inventario disponible para esta promoción es de 16.000 terminales G7 F110, distribuidos en todas las Agencias ICE, Tiendas kölbi, Agencia Virtual, Telemercadeo y Comercializadores Externos.

3.2 Para dicha promoción el inventario de terminales disponibles a nivel nacional estarán distribuidos según el rol de ventas y su disponibilidad dependerá del inventario del punto de venta.

Artículo 6:

Mecánica Primera:

6.1 El cliente que adquiera un terminal G7 F110 en kit prepago (terminal + chip Devolvato), recibirá el monto que pagó por dicho terminal mediante 6 bonos mensuales, según la siguiente tabla:

Terminal	Precio i.v.i.	Recarga mensual (única o acumulada requerida)	Cantidad de bonos	Monto del bono	Uso del bono	Vigencia
G7 F110	¢10 500	¢3 000	6 (1 por mes)	¢1750,00	Voz e Internet	7 días

6.2 El chip Devolvato incluye un bono de bienvenida de ¢2000, el cual se activa con una recarga de ¢500 durante los primeros 7 días y tendrá vigencia de 3 días.

6.3 Para recibir el bono Devolvato, el cliente deberá realizar una recarga única o acumulada de ¢3.000 durante el mes calendario, y así podrá recibir el primer día del mes siguiente el bono, que podrá utilizar en llamadas nacionales a la red kölbi e Internet.

6.4 El bono Devolvato tendrá una validez de 7 días naturales.

6.5 Para adquirir el terminal G7 F110 en kit prepago (terminal + chip Devolvato) el cliente solamente deberá presentar el documento de identidad (TIM; cédula física, jurídica, residente o pasaporte).

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de enero de 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial No. 2.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento, se agrega el punto 7.1.5, el cual se entenderá de la siguiente manera:

7.5.1 El monto del impuesto de ventas correspondiente al consumo del bono se rebajará del saldo principal prepago.

(...) La presente modificación rige a partir del 10 de marzo de 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."